

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"  
"Perú suyuncfikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 419-2021-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 20 OCT. 2021

#### VISTOS:

El Informe N° 272-2021-GRAP/11/GRDS, de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 345-2021-GR.APURIMAC/GRDS/SGIS, de fecha 06 de octubre 2021, emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social, el Informe N° 245-2021-GRAP/11/GRDS, de fecha 22 de setiembre de 2021, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 21/10/2020, se resolvió **APROBAR**, "la conformación del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional del Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac, que tiene como objeto proponer, coordinar, facilitar y desarrollar actividades dirigidas a la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de la región Apurímac (...);

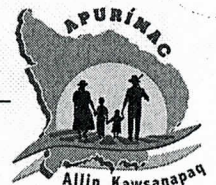
Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2021-GR.APURIMAC/GR, de fecha 03/06/2021 se resuelve **PRORROGAR** el plazo de vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac (...);

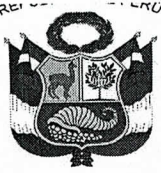
Que, mediante el Informe N° 037-2021-DRTPE.AP-DPECL, de fecha 20/09/2021, con hoja de envío N° 002296, La Econ. Cecilia Dolores Chávez Ugarte- Directora (e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, solicita la prórroga del plazo de vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del PREJ, contando previamente con la conformidad de la Dirección Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, y posterior a ello se eleve a la Gerencia de Desarrollo Social del GORE-APURÍMAC, para la emisión del informe respectivo;

Que, mediante el Oficio N° 569-2021-DRTPE/GR.APURIMAC, de fecha 21/09/2021, con hoja de envío N° 00016274, el Abog. Roger Enrique Aguilar Espinoza - Director Regional Sectorial de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac, solicita informe de ampliación de vigencia del Equipo Técnico PREJ- Apurímac, hasta el mes de marzo del año 2022;

Que, mediante el Informe N° 245-2021-GRAP/11/GRDS, de fecha 22/09/2021, el M.C. Julio César Rosario Gonzales- Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la conformidad de la Ampliación de Vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del PREJ 2021-2030, hasta el mes de marzo de 2022;

Que, mediante el Informe N° 272-2021-GRAP/11/GRDS, de fecha 07/10/2021; la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Informe N° 345-2021-GR.APURIMAC/GRDS/SGIS, de fecha 06/10/2021; emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social, mediante el cual **OPINA FAVORABLEMENTE PARA DAR CONTINUIDAD Y VIABILIDAD, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA HASTA EL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO JUVENIL (PREJ-APURÍMAC);**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Que, estando a lo precedente resulta necesario dar continuidad a la formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil de Apurímac, a través de la ampliación de la vigencia del Equipo Técnico encargado de la formulación del Plan Regional Juvenil (PREJ) Apurímac;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, el TUO de la Ley N° 27444, la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR**, el plazo de vigencia del Equipo Técnico para la Formulación del Plan Regional de Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2020-GR.APURIMAC/GR, hasta el mes de marzo del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, al equipo técnico cumpla con realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la formulación del Plan Regional del Equipo Técnico Juvenil (PREJ) Apurímac dentro del plazo concedido.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los/las integrantes del Equipo Técnico para la formulación del Plan Regional del Empleo Juvenil (PREJ) Apurímac y demás instancias competentes, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



BLN/GR  
MPG/DRAJ  
YLT/Asist.L

